



## CONVENIO COLABORACIÓN

En Palma, a 09 agosto de 2022

De una parte, el Club Esportiu Palma de Mallorca Activa "PALMAesports" con domicilio fiscal en Av. Gabriel Alomar, 8 6º-1ª - 07006 – de la ciudad de Palma con n.º de CIF: G-57753022 en su nombre y representación el presidente D. Javier Alejandro Oliver Pascual.

Y de otra parte, Dª. Cristina Serra Nitti con DNI nº: 43196488G sito en C/ Margarita Caimari nº:24 - 07005 – de Palma (CAPTUM DETECTIVES).

### **INTERVIENEN:**

Ambas partes se reconocen poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo con el fin de sentar bases de un convenio de colaboración que facilite el desarrollo al proyecto socioeducativo-deportivo "Integración social a través del deporte de la población menor de edad de la ciudad de Palma en situación de pobreza o riesgo de exclusión" con la finalidad sostener las ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS que tenemos distribuidas por diferentes barriadas de la ciudad de Palma.

### **EXPONEN:**

Considerando la actividad física y el deporte en general como una parcela importante de desarrollo de nuestra sociedad para todos los sectores de la población con especial atención a los menores de edad.

Considerando que el deporte de equipo tiene valores educativos, integradores y favorecedores de la mejora de la calidad de vida de todos los grupos de la población y, en este caso en concreto de la población en edad escolar.

Considerando el papel primordial de PALMAesports tiene en el planteamiento y desarrollo de instrumentos y materiales relacionados con la integración a través de la práctica deportiva, así como personas capacitadas para la formación y educación en esta actividad.

Ambas partes por todo lo anteriormente expuesto, consideran conveniente suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

#### **PRIMERA. Objeto:**

Es objeto del presente convenio es el establecimiento de cauces de colaboración con carácter temporal definido entre PALMAesports y Dª. Cristina Serra Nitti ( CAPTUM DETECTIVES).

## **SEGUNDA. Ámbitos del convenio:**

Entre las pautas de actuación, se incluyen las siguientes, sin perjuicios de otras que pueden desarrollarse mientras esté vigente el convenio:

-Cooperar, promover, favorecer e impulsar conjuntamente actividades en los ámbitos de formación en materia deportiva y de la salud.

-Cooperar y prestarse asesoramiento e información en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes en actividades físicas, deportivas y en el ámbito de la salud.

- Colaboración profesional docente en el diseño y realización de cursos, debates, divulgación y en general, cualquier otra relacionada con la actividad física, deportiva y de la salud.

-Difundir por sus medios habituales la intención, contenido y alcance del presente acuerdo para favorecer el desarrollo de este.

-Incluir el nombre y el logotipo de ambas entidades, en este caso de CAPTUM DETECTIVES, en las realizaciones y la publicidad que pueda emanar del presente convenio.

## **TERCERA. Acciones económicas:**

El presente convenio compromete a D<sup>a</sup>. Crittina Serra Nitti a realizar una donación dineraria con el objeto de dar soporte al programa socioeducativo-deportivo que PALMAesports que se está llevando a cabo a través de sus ESCUELAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS en diferentes barriadas de la ciudad de Palma.

La transferencia de *400 Euros* se realizará dentro de los 10 días posteriores de la firma del presente documento al n.º de cta. bancaria:

LA CAIXA IBAN: ES37 2100 2715 5702 0018 4604

*Concepto: Donación dineraria temporada 2022/23*

## **CUARTA. Vigencia:**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, teniendo vigencia durante un año, quedando extinguido a la finalización de tal periodo.

Ambas partes se reconocen la posibilidad de renovar por mutuo acuerdo este convenio, modificando aquello que sea conveniente.

## **QUINTA. Denuncia:**

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con 1 mes de antelación a la fecha que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar del desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

## **SEXTA. Incumplimiento:**

El presente convenio quedará rescindido en el caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las cláusulas enunciadas con anterioridad.

## **SÉPTIMA. Naturaleza del convenio:**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se excluye del ámbito de la aplicación del texto refundido de la Ley 7/1998 de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.



Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente documento en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

*PALMAesports*

*CAPTUM DETECTIVES.*

*El presidente  
D.Javier A. Oliver Pascual*

*D<sup>a</sup>. Cristina Serra Nitti*

